

Tras los cambios de la Reforma Laboral: cómo es el recibo de sueldo que deberán usar ahora los empleadores

01/06/2026



La entrada en vigencia de la **Ley de Modernización Laboral** y el **Decreto 407** que incluyó **cambios significativos** a la misma introducen en su conjunto una **modificación clave** para todos los **trabajadores** y **empleadores** de la República Argentina en el cual el recibo de sueldo será más **transparente** y **detallado**.

La **renovación del diseño** y la estructura del recibo de sueldo tendrá vigencia de ahora en adelante según el Anexo III del decreto y en la información que difundió el **ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger**.

¿Cómo es el nuevo modelo del recibo de sueldo?

La modificación principal del recibo de sueldo es la **inclusión obligatoria de un gráfico de torta que refleje la composición total del costo salarial para transparentar los montos que el empleador paga por fuera del salario neto que percibe el trabajador**. De esta manera, buscan hacer evidente en el mismo documento todos los conceptos que integran el costo laboral mensual.

En este gráfico deben aparecer de manera agrupada los **rubros a cargo del empleador**: sindical, seguridad social, obra social, INSSJP, ART, cámaras o entidades empresariales y otros. Estos elementos aparecerán identificados de manera clara con su porcentaje sobre el total del costo laboral, dejando en claro a simple vista el modo en el que se distribuyen los aportes y contribuciones.

El recibo de sueldo deberá ajustarse al modelo previsto en el presente anexo.

EMPRESA						
XXX - Provincia...						
C.U.I.T. EMPRESA : 30-00000000-0						
Q.	MES	AÑO	APellido y nombre	NºLEGAJO	SUELDO BRUTO	ANTIGÜEDAD
FECHA INGRESO		CATEGORÍA LABORAL		C.U.I.L	LUGAR DE PAGO	F.PAGO APORTES
COSTO TOTAL EMPLEADOR						\$ 0,00
CONCEPTO	UNIDAD	BASE	MONTO			
ART	3%		\$ 0,00			
Contribución Jubilación	18%		\$ 0,00			
Contribución OO.SS.	8%		\$ 0,00			
Seguro de vida fijo						
Costo derivado del CCT:						
Concepto 1	1,00%		\$ 0,00			
Concepto 2						
etc...						
SUB TOTAL CONTRIBUCIONES EMPLEADOR						\$ 0,00
SUELDO BRUTO						\$ 0,00
CONCEPTO	UNIDAD	BASE	MONTO			
Sueldo Básico	30		\$ 0,00			
Etc.						
Aporte Jubilación	11%		\$ 0,00			
Ley 19.032	3%		\$ 0,00			
Obra Social	3%		\$ 0,00			
Otros conceptos	1%		\$ 0,00			
Etc.			\$ 0,00			
COMPOSICION SALARIAL:		Remunerativo: \$ 0,00	No Remunerativo: \$ 0,00	Descuentos:		\$ 0,00
SUELDO NETO \$						\$ 0,00
Detalle de la composición salarial				Costo total empleador		
Total Costo Sindical	\$ 0,00	Total costo INSSJP:	\$ 0,00			
Empleador	\$ 0,00	Trabajador	\$ 0,00			
Trabajador	\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00			
Total Seguridad Social	\$ 0,00	Total costo ART:	\$ 0,00			
Empleador	\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00			
Trabajador	\$ 0,00	Trabajador	\$ 0,00			
Total Obra Social:	\$ 0,00	Total Costo SCVO:	\$ 0,00			
Empleador	\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00			
Trabajador	\$ 0,00	Trabajador	\$ 0,00			

Nota: Seguridad social del empleador incluye SIPA, Fondo Nacional de Empleo y Asignaciones Familiares

¿Cómo es la estructura formal del nuevo recibo de sueldo?

El nuevo recibo de sueldo se dividirá en las siguientes cuatro secciones:

1. **Datos del empleador y del trabajador:** CUIT del empleador, CUIL del trabajador, fecha de ingreso y antigüedad, categoría y datos sobre cargas sociales.
2. **Detalle de contribuciones y conceptos abonados:** detalle de todos los conceptos que paga el empleador por **disposición legal** o convencional.

3. **Total de la remuneración bruta y deducciones: monto bruto**, la forma en que se determina y cada deducción aplicada.
4. **Remuneración neta: el monto final** que cobra el empleado.

Todos los conceptos **deben agregar su base de cálculo, unidad de medida y monto resultante**. En el caso de la existencia de sumas globales que abarcan a varios trabajadores, el empleador deberá atribuir las proporcionalmente y reflejarlas en cada recibo individual.

¿Cómo es el gráfico de torta obligatorio?

El **gráfico de torta** habitualmente incluido tiene la función principal de mostrar la **composición total del costo laboral de manera sintética y visual**. De este modo, los empleados podrán ver qué porcentaje del costo que asume el empleador corresponde a aportes sindicales, seguridad social, obra social, INSSJP, ART, cámaras empresariales y otros conceptos. De este modo, **la medida apunta a que los empleados conozcan todos los aportes que integran su relación laboral**, no solo aquellos que impactan en su bolsillo.

El Anexo III del decreto incluye el modelo del recibo que debe ser replicado por todos los empleadores. Estará fuera de norma cualquier recibo que omita el gráfico o no agrupe a los conceptos respecto a los rubros exigidos.

¿Cuáles son los objetivos de las modificaciones en el recibo de sueldo?

La **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)** tiene un **plazo de hasta 120 días** para adecuar sus sistemas a la entrada

en vigencia del nuevo recibo de sueldo. Durante este tiempo, empleadores y proveedores de software de liquidación de haberes deberán ajustar sus herramientas para cumplir con el nuevo formato y los contenidos exigidos.



Trabajo Foto: Magnific

Una vez que los empleadores hayan ajustado los datos correspondientes dentro del plazo previsto, el cambio impactará en todas las empresas y entidades cuyas relaciones son regidas por la **Ley de Contrato de Trabajo.**

El **objetivo** principal de la exigencia de aquel **gráfico de torta** que detalle los rubros corresponde a la necesidad de transparentar el costo laboral para facilitar la comprensión de la estructura salarial. Así, aquel gráfico permite identificar y cuantificar cada rubro en un documento claro, útil y didáctico.

¿Qué debe contener el nuevo recibo de sueldo?

- **Datos personales y laborales:** Identificación del empleador y del trabajador, fechas, categoría y antigüedad.
- **Conceptos abonados:** Detalle de todos los rubros pagados, con base de cálculo y monto.
- **Bruto, deducciones y neto:** Secuencia clara desde el monto bruto hasta el líquido a cobrar.
- **Gráfico de torta:** Resumen visual de la composición total del costo laboral, con agrupamiento por rubros exigidos.
- **Referencia al modelo oficial:** El recibo debe seguir el formato del Anexo III del decreto.

¿Cuál es el contexto político de la reforma?

Federico Sturzenegger explicó su postura en la que estableció que el recibo de sueldo deberá incluir los cargos que paga el empleador para **modernizar el sistema, eliminar trámites “innecesarios” y adaptar la documentación laboral a los estándares actuales de transparencia y acceso a la información.**



Federico Sturzenegger, ministro de Desregulación y Transformación del Estado. Foto: Reuters.

El texto oficial establece: **“Los empleadores deberán emitir el recibo conforme al nuevo modelo dentro de los 120 días posteriores a la entrada en vigencia de la ley y el decreto”**. El mismo estará disponible para consulta y referencia para permitir a los profesionales de recursos humanos implementarlo correctamente.

Así, el nuevo recibo de sueldo presenta un **modelo visual y accesible** para hacer más **fácil** la **tarea de control y seguimiento** para empleadores y trabajadores.

Fuente: Canal 26